



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año XI No. 2508

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Martes 7 de Octubre de 2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Patrimonio del Estado de Campeche
Acuerdo de Destino 021/INM/2025

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.- JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Vistos: Los oficios COESICYDET.DG/064/2024, COESICYDET.DG/081/2025 y el escrito sin número, recibidos el 11 de marzo de 2024, 4 y 25 de agosto de 2025, suscritos por el L.A.E. Rafael Eduardo Alcalá Ortiz, en su carácter de Director General del Consejo Estatal de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (COESICYDET).

ANTECEDENTES

1. Entre los bienes que son del Estado se encuentra el inmueble estatal denominado "Parque Moch-Cohuo", ubicado en la avenida 16 de septiembre, número 32, entre calle 61 y calle Patricio Trueba en la colonia Centro, en esta ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, cuya propiedad se acredita con la cesión a título gratuito que otorgó el Gobierno Federal a favor del Gobierno del Estado de Campeche, de fecha veintiséis de noviembre de 1964, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Pérez Abreu de la Torre, Notario Público de esta capital, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche, de fojas 71 a 71, del Libro Primero, Sección Primera, Tomo 64-C, Inscripción II número 15010, misma que presenta un acta aclaratoria en relación al cambio de denominación por nombre, manifestación de nomenclatura, rectificación de medidas, colindancias y superficie y manifestación de construcción, como consta en la Escritura Pública número 316/2025 de 2 de septiembre de 2025, pasada ante la fe del Lic. Ramiro Gabriel Sansores Gantús, Notario Público en Ejercicio, Titular de la Notaría Pública número 19, de este Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche y del Patrimonio Inmobiliario Federal, inscrita en el folio real electrónico 57807, control interno 526941, consecutivo 1, fecha de registro del 12 de septiembre de 2025, que tiene las medidas y colindancias que a la letra indican lo siguiente:

Partiendo del **vértice 1** (uno) de coordenadas Y=2,196,242.699 (letra Y, igual, dos millones ciento noventa y seis mil doscientos cuarenta y dos punto seiscientos noventa y nueve), X=757,452.734 (letra X, igual, setecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos punto setecientos treinta y cuatro); de la estación 1 (uno) al punto visado 2 (dos), con rumbo N 43° 31' 31" E (Norte 43 grados 31 minutos, 31 segundos Este) y una distancia de 8.720 M (ocho punto setecientos veinte metros) se llega al **vértice 2** (dos) de coordenadas Y= 2,196,249.022 (letra Y, igual, dos millones ciento noventa y seis mil doscientos cuarenta y nueve punto cero veintidós), X=757,458.739 (letra X, igual, setecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho punto setecientos treinta y nueve); de la estación 2 (dos) al punto visado 3 (tres) con rumbo N 44° 15' 11" E (Norte 44 grados 15 minutos 11 segundos Este) y una distancia de 56.788 M (cincuenta y seis punto setecientos ochenta y ocho metros) se llega al **vértice 3** (tres) de coordenadas Y=2,196,289.697 (letra Y, igual, dos millones ciento noventa y seis mil doscientos ochenta y nueve punto seiscientos noventa y siete), X=757,498.367 (letra X, igual, setecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho punto trescientos sesenta y siete); de la estación 3 (tres) al punto visado 4 (cuatro) con rumbo N 48° 12' 28" E (Norte 48 grados 12 minutos 28 segundos Este) y una distancia de 1.496 M (uno punto cuatrocientos noventa y seis metros) se llega al **vértice 4** (cuatro) de coordenadas Y=2,196,290.694 (letra Y, igual, dos millones ciento noventa y seis mil doscientos noventa punto seiscientos noventa

**GOBIERNO
DE TODOS****SAFIN**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHEPatrimonio del Estado de Campeche
Acuerdo de Destino 021/INM/2025

y cuatro), X=757,499.483 (letra X, igual setecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y nueve punto cuatrocientos ochenta y tres); de la estación 4 (cuatro) al punto visado 5 (cinco) con rumbo N 59°52'17" E (Norte 59 grados 52 minutos 17 segundos Este) y una distancia de 1.491 M (uno punto cuatrocientos noventa y un metros) se llega al **vértice 5** (cinco) de coordenadas Y=2,196,291.443 (letra Y, igual, dos millones ciento noventa y seis mil doscientos noventa y uno punto cuatrocientos cuarenta y tres), X=757,500.773 (letra X, igual, setecientos cincuenta y siete mil quinientos punto setecientos setenta y tres); de la estación 5 (cinco) al punto visado 6 (seis) con rumbo N 57°58'54"E (Norte 57 grados 58 minutos 54 segundos Este) y una distancia de 8.010 M (ocho punto cero diez metros) se llega al **vértice 6** (seis) de coordenadas Y=2,196,295.690 (letra Y, igual, dos millones ciento noventa y seis mil doscientos noventa y cinco punto seiscientos noventa), X=757,507.564 (letra X, igual, setecientos cincuenta y siete mil quinientos siete punto quinientos sesenta y cuatro); de la estación 6 (seis) al punto visado 7 (siete) con rumbo N 54°24'08" E (Norte 54 grados 24 minutos 08 segundos Este) y una distancia de 0.845 M (cero punto ochocientos cuarenta y cinco metros) se llega al **vértice 7** (siete) de coordenadas Y=2,196,296.181 (letra Y, igual, dos millones ciento noventa y seis mil doscientos noventa y seis punto ciento ochenta y uno), X=757,508.251 (letra X, igual, setecientos cincuenta y siete mil quinientos ocho punto doscientos cincuenta y uno); de la estación 7 (siete) al punto visado 8 (ocho) con rumbo N 48°11'11" E (Norte 48 grados 11 minutos 11 segundos Este) y una distancia de 0.845 M (cero punto ochocientos cuarenta y cinco metros) se llega al **vértice 8** (ocho) de coordenadas Y=2,196,296.744 (letra Y, igual, dos millones ciento noventa y seis mil doscientos noventa y seis punto setecientos cuarenta y cuatro), X=757,508.881 (letra X, igual, setecientos cincuenta y siete mil quinientos ocho punto ochocientos ochenta y uno); de la estación 8 (ocho) al punto visado 9 (nueve) con rumbo N 44°18'18"E (Norte 44 grados 18 minutos 18 segundos Este) y una distancia de 65.709 M (sesenta y cinco punto setecientos nueve metros) se llega al **vértice 9** (nueve) de coordenadas Y=2,196,343.768 (letra Y, igual, dos millones ciento noventa y seis mil trescientos cuarenta y tres punto setecientos sesenta y ocho), X=757,554.777 (letra X, igual, setecientos cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y cuatro punto setecientos setenta y siete); de la estación 9 (nueve) al punto visado 10 (diez) con rumbo N 44°15'24"E (Norte 44 grados 15 minutos 24 segundos Este) y una distancia de 3.101 M (tres punto ciento un metros) se llega al **vértice 10** (diez) de coordenadas Y=2,196,345.989 (letra Y, igual, dos millones ciento noventa y seis mil trescientos cuarenta y cinco punto novecientos ochenta y nueve), X=757,556.941 (letra X, igual, setecientos cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y seis punto novecientos cuarenta y uno); de la estación 10 (diez) al punto visado 11 (once) con rumbo N 44°15'24"E (Norte 44 grados 15 minutos 24 segundos Este) y una distancia de 3.101 M (tres punto ciento un metros) se llega al **vértice 11** (once) de coordenadas Y=2,196,348.209 (letra Y, igual, dos millones ciento noventa y seis mil trescientos cuarenta y ocho punto doscientos nueve), X=757,559.104 (letra X, igual, setecientos cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y nueve punto ciento cuatro); de la estación 11 (once) al punto visado 12 (doce) con rumbo N 42°27'54"E (Norte 42 grados 27 minutos 54 segundos Este) y una distancia de 1.576 M (uno punto quinientos setenta y seis metros) se llega al **vértice 12** (doce) de coordenadas Y=2,196,349.372 (letra Y, igual, dos millones ciento noventa y seis mil trescientos cuarenta y nueve punto trescientos setenta y dos), X=757,560.169 (letra X, igual, setecientos cincuenta y siete mil quinientos sesenta punto ciento sesenta y nueve); de la estación 12 (doce) al punto visado 13 (trece) con rumbo N 39°23'50"E (Norte 39 grados 23 minutos 50 segundos Este) y una distancia de 1.576 M (uno punto quinientos setenta y seis metros) se llega al **vértice 13** (trece) de coordenadas Y= 2,196,350.590 (letra Y, igual, dos millones ciento noventa y seis mil, trescientos cincuenta punto quinientos noventa), X=757,561.169



GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Patrimonio del Estado de Campeche
Acuerdo de Destino 021/INM/2025

(letra X, igual, setecientos cincuenta y siete mil quinientos sesenta y uno punto ciento sesenta y nueve); de la estación 13 (trece) al punto visado 14 (catorce) con rumbo N 36°19'47"E (Norte 36 grados 19 minutos 47 segundos Este) y una distancia de 1.576 M (uno punto quinientos setenta y seis metros) se llega al **vértice 14** (catorce) de coordenadas Y=2,196,351.860 (letra Y, igual, dos millones ciento noventa y seis mil trescientos cincuenta y uno punto ochocientos sesenta), X=757,562.103 (letra X, igual, setecientos cincuenta y siete mil quinientos sesenta y dos punto ciento tres); de la estación 14 (catorce) al punto visado 15 (quince) con rumbo N 35°15'44"E (Norte 35 grados 15 minutos 44 segundos Este) y una distancia de 1.576 M (uno punto quinientos setenta y seis metros) se llega al **vértice 15** (quince) de coordenadas Y=2,196,353.178 (letra Y, igual, dos millones ciento noventa y seis mil trescientos cincuenta y tres punto ciento sesenta y ocho), X=757,562.968 (letra X, igual, setecientos cincuenta y siete mil quinientos sesenta y dos punto novecientos sesenta y ocho); de la estación 15 (quince) al punto visado 16 (dieciséis) con rumbo N 32°24'33"E (Norte 32 grados 24 minutos 33 segundos Este) y una distancia de 6.875 M (seis punto ochocientos setenta y cinco metros) se llega al **vértice 16** (dieciséis) de coordenadas Y=2,196,358.983 (letra Y, igual, dos millones ciento noventa y seis mil trescientos cincuenta y ocho punto novecientos ochenta y tres), X=757,566.652 (letra X, igual, setecientos cincuenta y siete mil quinientos sesenta y dos punto dieciséis) al punto visado 17 (diecisiete) con rumbo N 35°15'36"E (Norte 35 grados 15 minutos 36 segundos Este) y una distancia de 1.191 M (uno punto ciento noventa y un metros) se llega al **vértice 17** (diecisiete) de coordenadas Y=2,196,359.955 (letra Y, igual, dos millones ciento noventa y seis mil trescientos cincuenta y nueve punto novecientos cincuenta y cinco), X=757,567.340 (letra X, igual, setecientos cincuenta y siete mil quinientos sesenta y siete punto trescientos cuarenta); de la estación 17 (diecisiete) al punto visado 18 (dieciocho) con rumbo N 37°08'41"E (Norte 37 grados 08 minutos 41 segundos Este) y una distancia de 1.191 M (uno punto ciento noventa y un metros) se llega al **vértice 18** (dieciocho) de coordenadas Y=2,196,360.904 (letra Y, igual, dos millones ciento noventa y seis mil trescientos sesenta punto novecientos cuatro), X=757,568.059 (letra X, igual, setecientos cincuenta y siete mil quinientos sesenta y ocho punto cero cincuenta y nueve); de la estación 18 (dieciocho) al punto visado 19 (diecinueve) con rumbo N 39°01'45"E (Norte 39 grados 01 minutos 45 segundos Este) y una distancia de 1.191 M (uno punto ciento noventa y un metros) se llega al **vértice 19** (diecinueve) de coordenadas Y=2,196,361.829 (letra Y, igual, dos millones ciento noventa y seis mil trescientos sesenta y uno punto ochocientos veintinueve), X=757,568.808 (letra X, igual, setecientos cincuenta y siete mil quinientos sesenta y ocho punto ochocientos ocho); de la estación 19 (diecinueve) al punto de visado 20 (veinte) con rumbo N 40°54'50"E (Norte 40 grados 54 minutos 50 segundos Este) y una distancia de 1.191 M (uno punto ciento noventa y un metros) se llega al **vértice 20** (veinte) de coordenadas Y=2,196,362.729 (letra Y, igual, dos millones ciento noventa y seis mil trescientos sesenta y dos punto setecientos veintinueve), X=757,569.588 (letra X, igual, setecientos cincuenta y siete mil quinientos sesenta y nueve punto quinientos ochenta y ocho); de la estación 20 (veinte) al punto visado 21 (veintiuno) con rumbo N 44°13'33"E (Norte 44 grados 13 minutos 33 segundos Este) y una distancia de 42.068 M (cuarenta y dos punto cero sesenta y ocho metros) se llega al **vértice 21** (veintiuno) de coordenadas Y=2,196,392.875 (letra Y, igual, dos millones ciento noventa y seis mil trescientos noventa y dos punto ochocientos setenta y cinco), X=757,598.930 (letra X, igual, setecientos cincuenta y siete mil quinientos noventa y ocho punto novecientos treinta); de la estación 21 (veintiuno) al punto visado 22 (veintidós) con rumbo N 44°21'06"E (Norte 44 grados 21 minutos 06 segundos Este) y una distancia de 32.355 M (treinta y dos punto trescientos cincuenta y cinco metros) se llega al **vértice 22** (veintidós) de coordenadas

**GOBIERNO
DE TODOS****SAFIN**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHEPatrimonio del Estado de Campeche
Acuerdo de Destino 021/INM/2025

Y=2,196,416.010 (letra Y, igual, dos millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos dieciséis punto cero diez), X=757,621.548 (letra X, igual, setecientos cincuenta y siete mil seiscientos veintiuno punto quinientos cuarenta y ocho); de la estación 22 (veintidós) al punto visado 23 (veintitrés) con rumbo N 68°08'52"E (Norte 68 grados 08 minutos 52 segundos Este) y una distancia de 0.703 M (cero punto setecientos tres metros) se llega al **vértice 23** (veintitrés) de coordenadas Y=2,196,416.272 (letra Y, igual, dos millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos dieciséis punto doscientos setenta y dos), X=757,622.200 (letra X, igual, setecientos cincuenta y siete mil seiscientos veintidós punto doscientos); de la estación 23 (veintitrés) al punto visado 24 (veinticuatro) con rumbo N 86°10'14"E (Norte 86 grados 10 minutos 14 segundos Este) y una distancia de 0.703 M (cero punto setecientos tres metros) se llega al **vértice 24** (veinticuatro) de coordenadas Y=2,196,416.319 (letra Y, igual, dos millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos dieciséis punto trescientos diecinueve), X=757,622.901 (letra X, igual, setecientos cincuenta y siete mil seiscientos veintidós punto novecientos uno); de la estación 24 (veinticuatro) al punto visado 25 (veinticinco) con rumbo S 75°48'24"E (Sur 75 grados 48 minutos 24 segundos Este) y una distancia de 0.703 M (cero punto setecientos tres metros) se llega al **vértice 25** (veinticinco) de coordenadas Y=2,196,416.146 (letra Y, igual, dos millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos dieciséis punto ciento cuarenta y seis), X=757,623.582 (letra X, igual, setecientos cincuenta y siete mil seiscientos veintitrés punto quinientos ochenta y dos); de la estación 25 (veinticinco) al punto visado 26 (veintiséis) con rumbo S 57°47'02"E (Sur 57 grados 47 minutos 02 segundos Este) y una distancia de 0.703 M (cero punto setecientos tres metros) se llega al **vértice 26** (veintiséis) de coordenadas Y=2,196,415.772 (letra Y, igual, dos millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos quince punto setecientos setenta y dos), X=757,624.177 (letra X, igual, setecientos cincuenta y siete mil seiscientos veinticuatro punto ciento setenta y siete); de la estación 26 (veintiséis) al punto visado 27 (veintisiete) con rumbo S 30°10'51"E (Sur 30 grados 10 minutos 51 segundos Este) y una distancia de 1.487 M (uno punto cuatrocientos ochenta y siete metros) se llega al **vértice 27** (veintisiete) de coordenadas Y=2,196,414.486 (letra Y, igual, dos millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos catorce punto cuatrocientos ochenta y seis), X=757,624.925 (letra X, igual, setecientos cincuenta y siete mil seiscientos veinticuatro punto novecientos veinticinco); de la estación 27 (veintisiete) al punto visado 28 (veintiocho) con rumbo S 30°10'49"E (Sur 30 grados 10 minutos 49 segundos Este) y una distancia de 4.320 M (cuatro punto trescientos veinte metros) se llega al **vértice 28** (veintiocho) de coordenadas Y=2,196,410.751 (letra Y, igual, dos millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos diez punto setecientos cincuenta y uno), X=757,627.097 (letra X, igual, setecientos cincuenta y siete mil seiscientos veintisiete punto cero noventa y siete); de la estación 28 (veintiocho) al punto visado 29 (veintinueve) con rumbo S 29°52'43"E (Sur 29 grados 52 minutos 43 segundos Este) y una distancia de 105.495 M (ciento cinco punto cuatrocientos noventa y cinco metros) se llega al **vértice 29** (veintinueve) de coordenadas Y=2,196,319.278 (letra Y, igual, dos millones ciento noventa y seis mil trescientos diecinueve punto doscientos setenta y ocho), X=757,679.650 (letra X, igual, setecientos cincuenta y siete mil seiscientos setenta y nueve punto seiscientos cincuenta); de la estación 29 (veintinueve) al punto visado 30 (treinta) con rumbo S 30°36'04"E (Sur 30 grados 36 minutos 04 segundos Este) y una distancia de 6.037 M (seis punto cero treinta y siete metros) se llega al **vértice 30** (treinta) de coordenadas Y=2,196,314.081 (letra Y, igual, dos millones ciento noventa y seis mil trescientos catorce punto cero ochenta y uno), X=757,682.724 (letra X, igual, setecientos cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y dos punto setecientos veinticuatro); de la estación 30 (treinta) al punto visado 31 (treinta y uno) con rumbo S 14°18'23"E (Sur 14 grados 18 minutos 23 segundos Este) y una distancia de 1.021 M (uno punto cero veintiuno metros) se llega al **vértice 31** (treinta y uno) de



GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Patrimonio del Estado de Campeche
Acuerdo de Destino 021/INM/2025

coordenadas $Y=2,196,313.092$ (letra Y, igual, dos millones ciento noventa y seis mil trescientos trece punto cero noventa y dos), $X=757,682.976$ (letra X, igual, setecientos cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y dos punto novecientos setenta y seis); de la estación 31 (treinta y uno) al punto visado 32 (treinta y dos) con rumbo $S\ 04^{\circ}26'48''\ W$ (Sur 04 grados 26 minutos 48 segundos Oeste) y una distancia de 1.027 M (uno punto cero veintisiete metros) se llega al **vértice 32** (treinta y dos) de coordenadas $Y=2,196,312.068$ (letra Y, igual, dos millones ciento noventa y seis mil trescientos doce punto cero sesenta y ocho), $X=757,682.897$ (letra X, igual, setecientos cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y dos punto ochocientos noventa y siete), de la estación 32 (treinta y dos) al punto visado 33 (treinta y tres) con rumbo $S\ 21^{\circ}21'32''\ W$ (Sur 21 grados 21 minutos 32 segundos Oeste) y una distancia de 0.914 M (cero punto novecientos catorce metros) se llega al **vértice 33** (treinta y tres) de coordenadas $Y=2,196,311.217$ (letra Y, igual, dos millones ciento noventa y seis mil trescientos once punto doscientos diecisiete), $X=757,682.564$ (letra X, igual, setecientos cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y dos punto quinientos sesenta y cuatro); de la estación 33 (treinta y tres) al punto visado 34 (treinta y cuatro) con rumbo $S\ 38^{\circ}47'23''\ W$ (Sur 38 grados 47 minutos 23 segundos Oeste) y una distancia de 0.952 M (cero punto novecientos cincuenta y dos metros) se llega al **vértice 34** (treinta y cuatro) de coordenadas $Y=2,196,310.475$ (Y, igual, dos millones ciento noventa y seis mil trescientos diez punto cuatrocientos setenta y cinco), $X=757,681.967$ (letra X, igual, setecientos cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y uno punto novecientos sesenta y siete); de la estación 34 (treinta y cuatro) al punto visado 35 (treinta y cinco) con rumbo $S\ 54^{\circ}29'04''\ W$ (Sur 54 grados 29 minutos 04 segundos Oeste) y una distancia de 27.386 M (veintisiete punto trescientos ochenta y seis metros) se llega al **vértice 35** (treinta y cinco) de coordenadas $Y=2,196,294.565$ (letra Y, igual, dos millones ciento noventa y seis mil doscientos noventa y cuatro punto quinientos sesenta y cinco), $X=757,659.676$ (letra X, igual, setecientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y nueve punto seiscientos setenta y seis); de la estación 35 (treinta y cinco) al punto visado 36 (treinta y seis) con rumbo $S\ 51^{\circ}07'16''\ W$ (Sur 51 grados 07 minutos 16 segundos Oeste) y una distancia de 56.563 M (cincuenta y seis punto quinientos sesenta y tres metros) se llega al **vértice 36** (treinta y seis) de coordenadas $Y=2,196,259.062$ (letra Y, igual, dos millones ciento noventa y seis mil doscientos cincuenta y nueve punto cero sesenta y dos), $X=757,615.644$ (letra X, igual, setecientos cincuenta y siete mil seiscientos quince punto seiscientos cuarenta y cuatro); de la estación 36 (treinta y seis) al punto visado 37 (treinta y siete) con rumbo $S\ 50^{\circ}43'58''\ W$ (Sur 50 grados 43 minutos 58 segundos Oeste) y una distancia de 23.024 M (veintitrés punto cero veinticuatro metros) se llega al **vértice 37** (treinta y siete) de coordenadas $Y=2,196,244.490$ (letra Y, igual, dos millones ciento noventa y seis mil doscientos cuarenta y cuatro punto cuatrocientos noventa), $X=757,597.819$ (letra X, igual, setecientos cincuenta y siete mil quinientos noventa y siete punto ochocientos diecinueve); de la estación 37 (treinta y siete) al punto visado 38 (treinta y ocho) con rumbo $S\ 50^{\circ}04'40''\ W$ (Sur 50 grados 04 minutos 40 segundos Oeste) y una distancia de 80.259 M (ochenta punto doscientos cincuenta y nueve metros) se llega al **vértice 38** (treinta y ocho) de coordenadas $Y=2,196,192.984$ (letra Y, igual, dos millones ciento noventa y seis mil ciento noventa y dos punto novecientos ochenta y cuatro), $X=757,536.267$ (letra X, igual, setecientos cincuenta y siete mil quinientos treinta y seis punto doscientos sesenta y siete); de la estación 38 (treinta y ocho) al punto visado 39 (treinta y nueve) con rumbo $N\ 61^{\circ}21'56''\ W$ (Norte 61 grados 21 minutos 56 segundos Oeste) y una distancia de 94.044 M (noventa y cuatro punto cero cuarenta y cuatro metros) se llega al **vértice 39** (treinta y nueve) de coordenadas $Y=2,196,238.052$ (letra Y, igual, dos millones ciento noventa y seis mil doscientos treinta y ocho punto cero cincuenta y dos), $X=757,453.725$ (letra X, igual, setecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres

**GOBIERNO
DE TODOS****SAFIN**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**Patrimonio del Estado de Campeche
Acuerdo de Destino 021/INM/2025**

punto setecientos veinticinco); de la estación 39 (treinta y nueve) al punto visado 40 (cuarenta) con rumbo N 63°01'50" W (Norte 63 grados 01 minutos 50 segundos Oeste) y una distancia de 0.690 M (cero punto seiscientos noventa metros) se llega al **vértice 40** (cuarenta) de coordenadas Y=2,196,238.365 (letra Y, igual, dos millones ciento noventa y seis mil doscientos treinta y ocho punto trescientos sesenta y cinco), X=757,453.109 (letra X, igual, setecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres punto ciento nueve); de la estación 40 (cuarenta) al punto visado 41 (cuarenta y uno) con rumbo N 35°42'59" W (Norte 35 grados 42 minutos 59 segundos Oeste) y una distancia de 1.552 M (uno punto quinientos cincuenta y dos metros) se llega al **vértice 41** (cuarenta y uno) de coordenadas Y=2,196,239.625 (letra Y, igual, dos millones ciento noventa y seis mil doscientos treinta y nueve punto seiscientos veinticinco), X=757,452.204 (letra X, igual, setecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos punto doscientos cuatro); de la estación 41 (cuarenta y uno) al punto visado 42 (cuarenta y dos) con rumbo N 15°53'56" W (Norte 15 grados 53 minutos 56 segundos Oeste) y una distancia de 0.825 M (cero punto ochocientos veinticinco metros) se llega al **vértice 42** (cuarenta y dos) de coordenadas Y=2,196,240.418 (letra Y, igual, dos millones ciento noventa y seis mil doscientos cuarenta punto cuatrocientos dieciocho), X=757,451.977 (letra X, igual, setecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y uno punto novecientos setenta y siete); de la estación 42 (cuarenta y dos) al punto visado 43 (cuarenta y tres) con rumbo N 01°13'21"E (Norte 01 grados 13 minutos 21 segundos Este) y una distancia de 0.825 M (cero punto ochocientos veinticinco metros) se llega al **vértice 43** (cuarenta y tres) de coordenadas Y=2,196,241.244 (letra Y, igual, dos millones ciento noventa y seis mil doscientos cuarenta y uno punto doscientos cuarenta y cuatro), X=757,451.995 (letra X, igual, setecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco); de la estación 43 (cuarenta y tres) al punto visado 44 (cuarenta y cuatro) con rumbo N 18°20'38"E (Norte 18 grados 20 minutos 38 segundos Este) y una distancia de 0.825 M (cero punto ochocientos veinticinco metros) se llega al **vértice 44** (cuarenta y cuatro) de coordenadas Y=2,196,242.027 (letra Y, igual, dos millones ciento noventa y seis mil doscientos cuarenta y dos punto cero veintisiete), X=757,452.255 (letra X, igual, setecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos punto doscientos cincuenta y cinco); de la estación 44 (cuarenta y cuatro) al punto visado 1 (uno) con rumbo N 35°27'56"E (Norte 35 grados 27 minutos 56 segundos Este) y una distancia de 0.825 M (cero punto ochocientos veinticinco metros) se llega al **vértice 1** (uno), que fue el punto de partida, cerrando el polígono con un área de **22,702.852 M²** (veintidós mil setecientos dos punto ochocientos cincuenta y dos metros cuadrados).

2. El inmueble señalado en el punto anterior se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche bajo el Folio Real Electrónico **57807**.

3. El predio se encuentra registrado en el Sistema Integral de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Campeche, con el ID **87**, pudiendo actualizarse su identificador.

4. Con los oficios COESICYDET.DG/064/2024, COESICYDET.DG/081/2025 y un escrito sin número, recibidos en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche los días 11 de marzo de 2024, 4 y 25 de agosto de 2025, el L.A.E. Rafael Eduardo Alcalá Ortiz, en su carácter de Director General del COESICYDET, solicitó: el destino de las superficies del kiosco y los baños públicos para llevar a cabo el proyecto de expansión y creación del "Parque Científico y Tecnológico"; el destino de una superficie ubicada dentro del inmueble



**GOBIERNO
DE TODOS**



**SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

**Patrimonio del Estado de Campeche
Acuerdo de Destino 021/INM/2025**

descrito en el Antecedente 1 para el desarrollo proyecto: Laboratorio “Paktik Ka’an” (Mirando al Cielo); y la autorización de uso del espacio ubicado en la parte posterior de los baños públicos para instalar un sistema de paneles solares, que permitirá cubrir las necesidades energéticas del proyecto “Parque Científico y Tecnológico”, respectivamente.

5. En ese tenor, es importante tomar en consideración que el presente Acuerdo se alinea con el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, en particular con la Misión 3: “Inclusión, Bienestar y Justicia Social”, Objetivo 3, Estrategia 3, Línea de acción 3.3.3.5, que tiene como objetivo fomentar el diseño e implementación de programas que impulsen el progreso científico, tecnológico y técnico en las regiones del estado, aprovechando sus vocaciones, cultura y recursos naturales para promover el desarrollo sostenible y el bienestar de la población.

6. En consecuencia, y con la finalidad de coadyuvar con el desarrollo de los proyectos que el COESICYDET pretende desarrollar al interior del inmueble estatal denominado “Parque Moch-Cohuo”, esta Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, determinó otorgar a favor del COESICYDET las superficies, que se describen a continuación:

No.	Proyecto	Superficie
1	"Parque Científico y Tecnológico"	Kiosco con una superficie de 192.85 m ²
		Baños con una superficie de 46.82 m ²
3	Laboratorio “Paktik Ka’an” (Mirando al Cielo)	564 m ²
4	Instalación de un sistema de paneles solares	20 m ²

7. De conformidad con lo previsto en el artículo 29 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, la Dirección General Jurídica emitió opinión procedente respecto del presente Acuerdo, según consta en el oficio SAFIN03/PF/DGJ/1034/2025 de 26 de septiembre de 2025.

8. La documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, se encuentra en el expediente que obra en los archivos de la Dirección de Control Patrimonial de esta Secretaría.

FUNDAMENTO LEGAL

Fundamentan el presente Acuerdo de Destino los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 15, 22 apartado A, fracción II, 23, 28 fracciones XLVII y LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 1, 3, 4 párrafo primero, apartado A fracción I, 13, 14 fracciones V, XV, XXXII, XXXIII y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de

**GOBIERNO
DE TODOS****SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE****Patrimonio del Estado de Campeche
Acuerdo de Destino 021/INM/2025**

Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, artículos 776, 777, 779 y 782 del Código Civil del Estado de Campeche; en relación con los dispositivos 1 fracción II, 3, 17 fracción VI, 22, 25 fracción I y 26 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con el diverso artículo 2 fracción XLVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche es un Organismo Centralizado de la Administración Pública del Estado, que tiene atribuciones para conducir la política inmobiliaria y mobiliaria de la Administración Pública Estatal y ejercer las facultades que en materia de bienes inmuebles le confiere el artículo 26 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, entre éstas, expedir los Acuerdos Administrativos para Destinar bienes inmuebles al servicio de los organismos que conforman la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.

SEGUNDO. Que el COESICYDET es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como con autonomía de gestión y con domicilio en la capital del Estado, y que, entre sus atribuciones, se hallan las de apoyar, impulsar y fomentar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en el Estado, mediante el impulso de proyectos de investigación y desarrollo en materia de ciencia y tecnología; formular las acciones tendientes a la generación, divulgación y difusión, así como la aplicación de la ciencia, la tecnología y la innovación en el Estado; y garantizar la preservación de los conocimientos científicos tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas, de conformidad con la legislación aplicable; tal y como se establecen en los artículos 6, 7, fracciones I y II de la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica del Estado de Campeche, en correlación con el artículo 3 del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de Campeche.

TERCERO. Que el COESICYDET tiene como objetivo, para el inmueble materia del presente Acuerdo, el desarrollo de los proyectos "**Parque Científico y Tecnológico**", **Laboratorio "Paktik Ka'an" (Mirando al Cielo)** y la instalación de **un sistema de paneles solares**, consistentes en transformar los espacios que se pretenden dar en Destino en un entorno moderno y funcional, que ofrezca condiciones óptimas para el aprendizaje, la creatividad, la divulgación científica y tecnológica, realizando actividades con fines de estudio astronómico, con el uso de energías limpias y sostenibles.

CUARTO. Que el COESICYDET cuenta con los recursos materiales suficientes para la ejecución de los proyectos que pretende realizar, lo que garantiza las condiciones adecuadas para su desarrollo, operación y permite avanzar de manera eficiente en el cumplimiento de sus metas y contribuir al fortalecimiento de la ciencia, tecnología e innovación en el Estado.

QUINTO. Que previo al pronunciamiento de esta Secretaría sobre las superficies solicitadas, se considera pertinente invocar el régimen jurídico de los bienes propiedad del Estado.



**GOBIERNO
DE TODOS**



**SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

**Patrimonio del Estado de Campeche
Acuerdo de Destino 021/INM/2025**

El Código Civil del Estado de Campeche en los artículos 776, 777, 779 y 782, establecen que:

Art. 776.- *Los bienes son del dominio del poder público o de propiedad de los particulares.*

Art. 777.- *Son bienes de dominio del poder público los que pertenecen a la Federación, a los Estados o a los Municipios. Los bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios son imprescriptibles.*

Art. 779.- *Los bienes de dominio del poder público se dividen en bienes de uso común, bienes destinados a un servicio público y bienes propios.*

Art. 782.- *Los bienes destinados a un servicio público y los bienes propios pertenecen en pleno dominio al Estado o a sus Municipios.*

La **Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios** establece:

“ARTÍCULO 3.- *Forman parte de los bienes inmuebles del Estado los que, siendo de su propiedad, se encuentran asignados a las dependencias estatales, a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial, y en su caso a las entidades públicas”*

Este ordenamiento prevé, en su artículo 17, que los bienes que integran el patrimonio del Estado, según su destino, tienen el carácter de:

- I.** *Uso común;*
- II.** *Destinados a un servicio público;*
- III.** *Servidumbres respecto de bienes inmuebles de propiedad del Estado o de los Municipios;*
- IV.** *Reservas territoriales, ya sea que estén constituidas o que los bienes inmuebles se adquieran para destinarlas a ello;*
- V.** *Adquiridos por expropiación a favor del Estado o de un Municipio;*
- VI.** *Afectos a un servicio público por disposición de la ley o de una resolución administrativa o por circunstancias de hecho;*
- VII.** *Bienes muebles no fungibles;*
- VIII.** *Bienes vacantes adjudicados al Estado o a un Municipio;*
- IX.** *Bienes que formaron parte de una entidad de la administración pública del Estado o de los Municipios que se extinguió, en la proporción correspondiente;*
- X.** *Bienes muebles adheridos a bienes inmuebles de propiedad estatal o municipal;*
- XI.** *Bienes inmuebles adquiridos mediante cualquier título legal por el Estado o por los Municipios;*
- XII.** *Obras artísticas incorporadas en forma permanente a inmuebles del Estado o de los Municipios, como pinturas murales, esculturas o cualquier obra artística;*
- XIII.** *Mejoras, construcciones y en general cualquier obra realizada en bienes inmuebles propiedad del Estado o de los Municipios;*
- XIV.** *Bienes propios en términos de la legislación civil aplicable;*
- XV.** *Derechos de posesión o propiedad derivados de los anteriores o por disposición de otro ordenamiento que formen parte del patrimonio del Estado o de los Municipios;*

**GOBIERNO
DE TODOS****SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE****Patrimonio del Estado de Campeche
Acuerdo de Destino 021/INM/2025**

“ARTÍCULO 22.- *Los bienes del Estado o de los Municipios afectos al uso común, a un servicio público o al ejercicio de una función pública se encuentran incorporados al régimen de dominio público”*

Asimismo, el artículo 25 de la citada Ley de Bienes señala que son bienes inmuebles estatales afectos a un servicio público o al ejercicio de una función pública:

“ARTÍCULO 25.- *Son bienes inmuebles afectos a un servicio público o al ejercicio de una función pública, los:*

I. Destinados al servicio de dependencias de la Administración Pública Estatal o de la Administración Pública Municipal y de los Poderes Legislativo y Judicial”

“ARTÍCULO 26.- *El Estado o los Municipios destinarán los bienes inmuebles de su propiedad a dependencias o entidades de las administraciones públicas Federal, Estatal o Municipal mediante los acuerdos de destino que al efecto emitan la Secretaría o el Ayuntamiento.”*

SEXTO.- Que el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, puede asignar las superficies descritas en el Antecedente 6 del presente documento al COESICYDET, y toda vez que las solicitudes de destino de las superficies que alberga el referido inmueble están alineadas con los proyectos a desarrollarse y los fines del Consejo Estatal, resulta procedente expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es procedente la vía administrativa por la que se tramitó el presente asunto.

SEGUNDO.- Se destinan a favor del COESICYDET las superficies descritas en el Antecedente 6 del presente Acuerdo, que se hallan dentro del inmueble estatal “Parque Moch-Cohuo”, para que sean utilizadas en el ejercicio de las funciones públicas relacionadas con su objeto público, y, en especial, para el desarrollo de los proyectos **“Parque Científico y Tecnológico”, Laboratorio “Paktik Ka’an” (Mirando al Cielo)** y la instalación de **un sistema de paneles solares.**

TERCERO.- La vigencia del presente Acuerdo de Destino será por tiempo indefinido.

CUARTO.- Corresponderá al COESICYDET vigilar el buen uso, funcionamiento y conservación de las superficies del inmueble que por este acto se destinan, debiendo conservar las superficies que se le asignan en perfectas condiciones.

QUINTO.- El COESICYDET deberá estar al corriente en los pagos de los servicios de agua, basura y de cualquier otro impuesto y derecho relativos al uso de las superficies sujetas al Destino del presente Acuerdo, así como cualquier otro gasto que devengan por el uso de las mismas, siendo motivo de la revocación del Destino el incumplimiento de alguna de ellas.

Asimismo, deberá presentar ante la Dirección General de Patrimonio y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche,



GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Patrimonio del Estado de Campeche
Acuerdo de Destino 021/INM/2025

durante el primer mes de cada ejercicio fiscal, los originales de los recibos de los pagos correspondientes de dichas obligaciones y demás servicios derivados del uso de las superficies que por este acto se destinan.

SEXTO.- Si el COESICYDET diera a las superficies que se le destinan un uso distinto al establecido por este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; o bien, lo dejare de utilizar o necesitar, dichas superficies, con todas sus mejoras y accesiones, se retirará de su servicio dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del requerimiento que se le hiciera por escrito, para ser administrado directamente por esta Secretaría en cita, a través de la Dirección de Control Patrimonial. El cese de los efectos del Destino no extingue las obligaciones contraídas durante su vigencia por dicha entidad estatal.

Asimismo, en caso de que sobrevenga necesidad para el Estado de Campeche sobre las superficies destinadas, se podrá requerir su desocupación, previa notificación por escrito, que se realizará al COESICYDET, con 30 días naturales de anticipación.

SÉPTIMO.- En caso de que se tengan proyectadas obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición, además de las que se están consintiendo con el otorgamiento de las superficies destinadas, previo a su realización, el COESICYDET deberá notificar mediante oficio a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche dicha intención y, posteriormente, gestionar y obtener de las autoridades correspondientes las autorizaciones necesarias.

Una vez concluida la construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento y/o reparación, el COESICYDET deberá aportar toda la documentación que sustente dicha acción a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, y a su vez ésta deberá solicitar la documentación que considere necesaria para efectos de que se actualice su valor en el Sistema Integral de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

OCTAVO.- El Destino únicamente confiere al COESICYDET el derecho de aprovechar las superficies destinadas para el uso autorizado, pero no transmite la propiedad de esta ni otorga derecho real alguno sobre ella.

NOVENO.- La Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, por conducto de la Dirección de Control Patrimonial, dependiente de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Generales, adscrita a la Subsecretaría de Administración y Finanzas, vigilará el estricto cumplimiento de lo señalado en este Acuerdo.

DÉCIMO.- Se instruye a la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, para que, por conducto de la Dirección de Control Patrimonial, realice las actualizaciones que corresponden en el Sistema Integral de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Campeche.



**GOBIERNO
DE TODOS**



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**Patrimonio del Estado de Campeche
Acuerdo de Destino 021/INM/2025**

DÉCIMO PRIMERO.– El mantenimiento correctivo y preventivo de los paneles solares que serán instalados, así como los gastos de operación referentes a los costos de mantenimiento de las superficies que por este acto se destinan correrán por cuenta y cargo del COESICYDET.

DÉCIMO SEGUNDO.– La entrega material de las superficies que se destinan se realizará mediante el acta de entrega-recepción correspondiente, en la que se harán constar las condiciones en las que la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche hace entrega de las superficies, por lo que en caso de que el COESICYDET dejare de utilizarlas, o bien le sean requeridas, deberá hacer entrega de las mismas en el mismo estado en que la recibió.

DÉCIMO TERCERO.– Notifíquese el presente Acuerdo de Destino al COESICYDET para los efectos legales y administrativos que correspondan.

DÉCIMO CUARTO.– Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, conforme a lo previsto por el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche

DÉCIMO QUINTO.– Cúmplase.

Así lo provee y firma Jezrael Isaac Larracilla Pérez, Secretario de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Jezrael Isaac Larracilla Pérez.- Rúbrica.